Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 819/2014

POR LA CUAL SE ANULA EL ART. 2 DE LA RESOLUCION 696/14, LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MEIS INDUSTRIAL S.R.L. Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS ARTE Y MUEBLES DE Guillermo Paredes y DAN & KAR S.A.

09 de setiembre de 2014

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, donde recomienda la anulación del Art. 2 de la Resolución Nº 696/14 contratación de la Empresa MEIS INDUSTRIAL S.R.L, por encontrarse inhabilitada por la DNCP.

Que en el mencionado Informe del Comité, al realizar una tercera evaluación recomienda la adjudicación a las empresas que presentaron la tercera oferta economica, que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones: **ARTE Y MUEBLES DE Guillermo Paredes y DAN & KAR S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la anulación del Art. 2 de la Resolución Nº 696/14 contratación de la Empresa MEIS INDUSTRIAL S.R.L, para la "Adquisición de Muebles y enseres", por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Art. 2º Autorizar la contratación de la empresa **ARTE Y MUEBLES DE Guillermo Paredes**, para la "Adquisición de Muebles y enseres", ítem 5, por un monto total de Gs. 40.600.000.- (Guaraníes, Cuarenta millones seiscientos mil) que será imputado al rubro 540 – **ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**. Vigencia del contrato: hasta el 31/12/2014.

Art. 3º Autorizar la contratación de la empresa **DAN & KAR S.A.**, para la "Adquisición de Muebles y enseres", ítem 2, por un monto total de Gs. 18.525.000.- (Guaraníes, Diez y ocho millones quinientos veinte y cinco mil) que será imputado al rubro 540 – **ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**. Vigencia del contrato: hasta el 31/12/2014.

Art. 4º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano